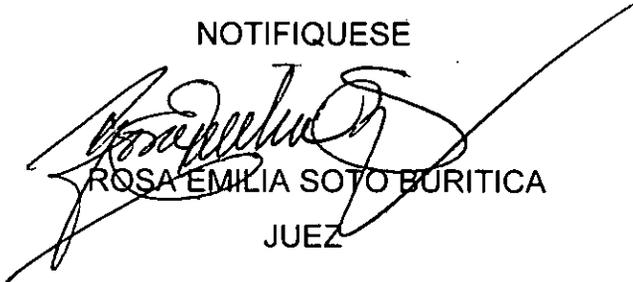


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece de abril de dos mil veintitrés

2018-511

Toda vez que para revisar la liquidación del crédito que allega la apoderada de la accionada es necesario tener certificación del salario que devenga el demandado al servicio Empresas Públicas de Medellín; en consecuencia, se oficiara a dicha entidad para que alleguen certificación de todo lo devengado por el demandado, desde el 1 de Agosto del 2019. Así mismo a cuánto asciende las ayudas escolares para la hija Ana Sofía Monsalve Peña, y quien las recibe

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Carrera 52 Nro. 42-73 oficina 308

OFICIO Nro.196 /RADICADO 2018-511

Medellín, 13 de Abril de 2023.

Señor

PAGADOR EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN

notificacionesjudicialesepm@.com.co

La ciudad.-

PROCESO: EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE: NANCY ESTER PEÑA PEÑA CC 21.852.833
DEMANDADO: GABRIEL ANGEL MONSALVE C.Ç.98.488.595
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

En cumplimiento a lo ordenado por auto de la fecha, dentro del proceso referenciado, me permito solicitarle muy comedidamente nos alleguen las constancias de todo lo devengado por el demandado, desde el 1 de Agosto del 2019, hasta la fecha. Asi mismo a cuánto asciende las ayudas escolares para la hija Ana Sofía Monsalve Peña, y quien las recibe.

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.

SRIA.